

DISPOSICION SE-CFJ N° 418/16

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 17/13, la Actuación CFJ-CAP N° 176/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de la referencia, el Director de la Editorial Jusbaire, Dr. Gerardo Filippelli, ha propuesto a este Centro Formación Judicial, la realización de un ciclo de encuentros de formación relacionado con los libros publicados por ese sello editorial.

Que con tal motivo, se ha convocado a las doctoras Nélide Reggiardo, Silvina Russo y Patricia Mazzeo para exponer sobre "Investigación sobre mediación en casos de familias atravesadas por situaciones de violencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que en virtud de ello, resulta necesario designar a las doctoras Reggiardo, Russo y Mazzeo, fijar las fechas, horarios y lugar de realización de la actividad referida.

Que en esta oportunidad también participará en la organización de la conferencia la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que la Res. CACFJ N°17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de docentes que se desempeñarán en las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad sobre "**Investigación sobre mediación en casos de familias atravesadas por situaciones de violencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**" en el marco del "**Ciclo de Encuentros en la Editorial**", organizada junto con la Editorial Jusbaire y la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2016 de 15:00 a 17:00hs., en la sede de la Editorial Jusbaire, sita en J. A. Roca 534, CABA, con los contenidos detallados en el Anexo I.

2º) Designase expositoras a las doctoras Nélide Reggiardo, Silvina Russo y Patricia Mazzeo.

3º) Solicítase a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia el registro presupuestario preventivo de la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) en la cuenta

3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial, para el pago de honorarios a las expositoras designadas en el artículo 2º de la presente Disposición, con los contenidos

4º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público, a la Editorial Jusbares y la Oficina de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias; publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 418/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM

DISPOSICION SE-CFJ Nº 418/16

**ANEXO I – ACTIVIDAD “Investigación sobre mediación en casos de familias
atravesadas por situaciones de violencia de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires” en el marco del “Ciclo de Encuentros en la Editorial”**

Contenidos:

Análisis de los resultados de la investigación sobre mediación en casos de familias atravesadas por situaciones de violencia, realizada por el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos y la Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informe sobre estudio de campo realizado entre octubre de 2010 y julio de 2015 sobre casos contravencionales y penales como amenazas simples, daños, violación de domicilio, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y hostigamiento, entre otros.

Nivel de acuerdos alcanzados y proporción de su cumplimiento: viabilidad de la mediación en casos como los analizados.

Comprobación de la hipótesis de que las familias que han atravesado situaciones de violencia y han ingresado al sistema penal, pueden participar de un proceso de mediación, lograr acuerdos y sostenerlos en el tiempo si se cumplen los siguientes presupuestos:

- a) que la violencia se encuentre controlada;
- b) que la frecuencia de la violencia no sea crónica;
- c) que las partes tengan voluntad de cambio;
- d) que las partes estén asesoradas legalmente.